



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1318-2014-UNAP
Iquitos, 26 de agosto de 2014

VISTO:

El recurso presentado el 20 de agosto de 2014, por don Edinson Carlos Vargas García, sobre apoyo económico por enfermedad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de visto, don Edinson Carlos Vargas García, categoría F-3, desempeñando el cargo de jefe del Área de Trámite Documentario, asignado a la Secretaría General de la UNAP, solicita al rector apoyo económico para que sufrague gastos que demanda su tratamiento médico especializado;

Que, es política de la institución otorgar asistencia económica a sus trabajadores, de acuerdo a disponibilidad presupuestal, dentro de su programa de bienestar social contemplado en la Directiva n.º 002-2011-R-UNAP "Normas para el otorgamiento de apoyo económico por enfermedad y/o accidentes graves no cubiertos por la seguridad social para los servidores docentes y administrativos de la UNAP", aprobado mediante Resolución Rectoral n.º 2319-2011-UNAP y modificada con Resolución Rectoral n.º 1693-2012-UNAP, del 14 de agosto de 2012, lo cual va a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, en el caso de enfermedad grave o terminal y/o accidente grave el apoyo económico excepcional podrá ser de hasta el 50% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, por única vez;

De conformidad con la Directiva n.º 002-2011-R-UNAP y la Ley n.º 30114 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Estando al Oficio n.º 0636-2014-OGRH-UNAP, del jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, que contiene el Informe Social n.º 095-2014-OTS-OGRH-UNAP, de la jefa de la Oficina de Trabajo Social; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a don **Edinson Carlos Vargas García**, categoría F-3, desempeñando el cargo de jefe del Área de Trámite Documentario, asignado a la Secretaría General, **una asignación económica de S/.1,000.00 (Mil y 00/100 nuevos soles)**, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la asignación económica deberá ser girada a favor de doña **Lidia Agustina Pasmíño Chamoli**, identificado con DNI n.º 05316300, esposa de don Edinson Carlos Vargas García.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Edinson Carlos Vargas García, tiene diez días hábiles a partir del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, para presentar la rendición de cuenta debidamente documentada de la asignación económica otorgada, en la Oficina General de Administración (OGA).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación y Presupuesto cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL